



EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA LABORAL DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA,

HACE SABER:

Que el proceso ORDINARIO LABORAL adelantado por JOSE VILLA DE LA VEGA contra ORSOMARSO SPORT CLUB S.A., sucesor procesal de la UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CARIBE FUTBOL CLUB S.A. UNIAUTONOMA F.C. S.A. Radicado No. 08-001-31-05-003-2015-00321-01 **RADICADO INTERNO 66529**. Se dictó sentencia cuya fecha y parte resolutive son del siguiente tenor:

“... Barranquilla, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022).

RESUELVE:

1° *CONFIRMAR* la sentencia del 16 de julio de 2019 proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Barranquilla, dentro del proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por el señor JOSE VILLA DE LA VEGA contra la UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CARIBE FUTBOL CLUB S.A. UNIAUTONOMA F.C. S.A., sucedida procesalmente por ORSOMARSO SPORT CLUB S.A.

2° *Sin costas en esta instancia*

3° *EN su oportunidad, REMITASE* el expediente al juzgado de origen.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Se deja constancia que la sentencia fue estudiada, discutida y aprobada en Sala virtual.

(FDO) FABIAN GIOVANNY GONZALEZ DAZA, MARIA OLGA HENAO DELGADO Y CESAR RAFAEL MARCUCCI DIAZGRANADOS...”

El presente **EDICTO** se fija en un lugar visible de la secretaria por tres (3) días, hoy Cinco (05) de Mayo de dos mil veintidós (2022), siendo las ocho de la mañana (8:00 am).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral.

Se deja constancia que el presente **EDICTO** fue desfijado hoy Nueve (09) de Mayo de dos mil veintidós (2022), siendo las cinco de la tarde (5:00 pm).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral.

KPDC